INFORME DEL COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE CALZADO S. A. CONACALZA

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 90.1.5.3 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1990 y publicada en el registro Oficial No. 435 del 11 de mayo de 1990 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

Revisado el Balance General de la COMPAÑIA NACIONAL DE CALZADO S. A. CONACALZA al 31 de Diciembre de 2010 y el correspondiente Estado de Resultados por el periodo terminado a esa fecha, puedo indicar que en la elaboración de estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi responsabilidad de expresar una opinión sobre Estados Financieros y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las Normas Legales, Estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1. En mi Opinión los Administradores de la COMPAÑIA NACIONAL DE CALZADO S. A. CONACALZA, han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas dictadas por la Junta General de Accionistas, por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.

2. La correspondencia, Libro de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, Libro de Acciones y Accionistas así como los comprobantes contables de la COMPAÑIA NACIONAL DE CALZADO S. A. CONACALZA se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de COMPAÑIA NACIONAL DE CALZADO S. A. CONACALZA, he dado cumplimiento a lo dispuesto al Art. 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

CPA BAYRON ARIAS VALAREZO
COMISARIO PRINCIPAL
C I: 0995631319

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
11 ABR 2011
Edisón Egas C.
GUAYAQUIL